

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 471/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD,
ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registros
Oficio número JUGOCOPO/026/202 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo.	4887

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Contestación de demanda. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autorizados, domicilio y pruebas. Por otra parte, se le tiene designando autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitales que efectivamente acompaña a través de disco compacto; esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 31, 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

Desahogo de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder

¹ De conformidad con las copias certificadas del "Acta de la Reunión de los Coordinadores de los Dos Grupos Legislativos con Derecho a Presidir la Junta de Gobierno y Coordinación Política", del "Acta de la Instalación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política", así como del "Acta de la Sesión número 01 del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Junta de Gobierno y Coordinación Política", todos del Congreso del Estado de Quintana Roo, y en términos de los artículos 48, fracción I, inciso a), y 51 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, que establecen lo siguiente:

Artículo 48. El Poder Legislativo funcionará en pleno y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se auxiliará de los siguientes órganos:

I. Órganos de Dirección:

a) Junta de Gobierno y Coordinación Política;

(...).

Artículo 51. El presidente de la Junta, será el representante del Poder Legislativo del Estado ante cualquier autoridad y contará con poder amplio para ejercer actos de dominio sobre su patrimonio, previa aprobación de la Junta.

La presidencia de la Junta, será ejercida de manera anual de entre los coordinadores de los tres grupos legislativos que cuenten con mayor representación.

El secretario de la Junta será electo entre los integrantes de la misma por mayoría simple de votos al inicio de cada año de ejercicio constitucional.

Legislativo del Estado de Quintana Roo, desahogando el requerimiento formulado en acuerdo de cuatro de enero de este año, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al actor, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República; ello, de conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la contestación de demanda, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1612/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	EUMY630915MDFSSS02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:12Z / 22/03/2024T14:15:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	ce dd 76 14 22 3c 73 e6 08 da 2d 3a f9 75 a8 6d 36 22 90 f3 77 1b 2c ea 4d 86 9b f9 bd 06 8a b6 a2 c6 82 d9 f9 bd a5 4a e6 12 e3 3f 4b ba c8 11 33 44 28 81 2e 73 60 54 f3 96 a9 58 16 b3 c7 5e 54 c6 bb 04 de 35 bc 76 4c d3 57 67 ac f0 45 6c 6e 0d 6e e9 75 98 5c 9a b9 e4 e1 ee 87 62 02 50 48 23 bf ea 5c 59 d1 e4 b5 38 f1 5a 88 be bb de fc 8b d8 08 6d 7a f4 59 11 47 3f e6 27 10 52 97 4b ad c5 d0 fc da 5f 2a 48 6e c6 2c 53 ae d3 4e fd 7c 83 c4 f9 c6 bc ae a1 da 10 2a 65 9f 7a 32 50 3d c5 61 39 ab c6 3e f4 07 f3 48 7d 68 4f de 73 fa 74 2f 2a c6 11 40 88 0d 7d 88 5c 4c 4d 80 7a aa 8f 16 e6 21 21 e6 42 33 db 4a 72 3d de 21 42 12 6a c8 eb cc bf 75 9b 65 3d ea b0 45 47 30 5b 99 21 ab cb 00 fa 07 0a db 91 10 b1 70 20 e5 4c 86 dd e5 ff bb 8d f0 5c 41 8b 7f 78 f8 72 9d						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:14:41Z / 22/03/2024T14:14:41-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:12Z / 22/03/2024T14:15:12-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6923398						
	Datos estampillados	C5428AC53D624165A3B8A1E204BB93DFD95296FE58E4253736D562B460531D53						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:44Z / 22/03/2024T11:36:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	60 cd fa fa 4e e6 85 fa 2d 7e c3 a1 66 91 f9 69 79 14 c5 ee 2a a3 04 b2 71 36 a3 e7 84 d2 01 93 62 a1 01 51 68 71 4b 55 35 85 20 eb c0 20 01 06 fe dd 62 97 b0 15 6c aa 96 f9 a3 19 bf 32 59 84 71 ef 21 03 9d 14 0d 1b e8 96 e5 76 2d 2f 0b 02 ec 81 dd e3 a1 30 68 96 ce a1 e5 1c 6c 61 e3 80 b4 4f 65 db 3f 45 24 0e 6a 24 06 b0 b9 a0 13 ca 30 e8 dd 3d f4 4b 88 93 92 61 f3 e0 75 82 c3 12 ed d3 d2 57 4a 0b 7a ca 7c 79 4f dc 4b d0 b6 e1 7a 97 b2 9b 75 d4 16 d7 8b 16 b5 02 1e d3 ee 78 30 76 3b e1 04 9b 7c 1f 7e 24 df 4f 57 15 7f 4d 34 a2 2f 6b 5b f4 cc a6 ec 06 65 cb 97 ff 97 14 86 be 5b 67 a9 d8 07 78 a5 4e ae 75 af fe 73 7f 8a 19 40 33 fc 63 6d 2e e1 53 77 cd f3 94 ab 5f f4 4d bc 6c 63 ab 16 fe 1c 64 fb b6 30 0e 8e 54 cd 6a 14 59 de c2 14 1b 15 dc 34 60 87 08 33 08						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:44Z / 22/03/2024T11:36:44-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:44Z / 22/03/2024T11:36:44-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6921932						
	Datos estampillados	BE569191EC538F992CDCAF23BA85F8928CAB1FB59D9DABD4FB00759BFCE93496						